MUNICIPIO DE PURIFICACION SECRETARIA DE HACIENDA Y DESPACHO ADMINISTRATIVA

14 OCT 2026 3:26pm

Contrato No.	**263**	**Fecha:**	**26 DE AGOSTO DE 2026**
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA		
NIT:	890.701.077-4		
Contratista:	**HEIDI ANGELICA LOZANO RIVERA**		
Identificación:	**C.C. 65.799.680 DE PURIFICACION - TOLIMA.**		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		

Entre los suscritos a saber **EDGARDO LOZANO ORJUELA** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.242.505 expedida en Ibagué – Tolima, en su calidad de encargado de funciones del Despacho del Alcalde según Decreto 0-00114 de fecha 25 de agosto de 2026; y habiendo quedado debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a las atribuciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 315-3, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipál de Purificación Tolima, con **NIT. 890.701.077 – 4**, y quien para los efectos del mismo se denominará **EL MUNICIPIO** o **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **HEIDI ANGELICA LOZANO RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía 65.799.680 de purificación - Tolima , quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"SERVICIOS PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACION Y GESTION DOCUMENTAL A TRAVES DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ASISTENCIALES EN LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL, ARCHIVO CENTRAL Y ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN".**
2) Plazo:	El plazo de ejecución será de **CUATRO (04) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones:	**ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Organizar, clasificar, identificar, ordenar y aperturar carpetas 2. Realizar el levantamiento de los inventarios documentales correspondientes a los fondos existentes de los archivos y diligenciar los diferentes formatos necesarios para el desarrollo del proceso de gestión documental. 3. Realizar las transferencias documentales a los archivos (archivo central, archivo histórico), según su vigencia. 4. Atender las consultas que sean requeridas por el supervisor del contrato. 5. Escanear los documentos que le sean asignados. **GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato. 2. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato. 4. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras

Carrera 4 N° 8-122 | Barrio El Camellón | Palacio Municipal | Purificación, Tolima
PBX: (+57) 8 228 0049 - 228 0050 FAX: (+57) 8 228 0881 Código Postal: 734501 | www.purificacion-tolima.
Correos Electrónicos: asesorjuridico@purificacion-tolima.gov.co | notificacionjudicial@purificacion-tolim

personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.

5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico
6. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
8. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del contrato.
9. Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones.
10. Apoyar desde su perfil la Gestión Ambiental, Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo y participar activamente en cada una de las actividades programadas por la administración municipal.
11. Utilizar los elementos de protección personal según la actividad a realizar.
12. Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y a la Secretaria de Hacienda y Administrativa la ocurrencia de cualquier tipo de accidente laboral y participar activamente en su investigación.
13. Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar.
14. Realizar la totalidad de los módulos que integran los cursos del modelo integrado de planeación y gestión MIPG y/o cualquier capacitación que el supervisor identifique como de vital importancia para fortalecer los conocimientos sobre los temas de gestión institucional y desarrollar habilidades para su aplicación en el ejercicio del día a día y allegar con la primera cuenta la evidencia de terminación de los cursos.
15. Allegar la certificación de afiliacion de la E.P.S vigente y debidamente firmada por parte del representante legal o quien haga sus veces.

DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga a:

1. Suministrar al Contratista toda la información que requiera para la ejecución del contrato.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
3. Ejercer la supervisión del contrato.

Carrera 4 N° 8-122 | Barrio El Camellón | Palacio Municipal | Purificación, Tolima
PBX: (+57) 8 228 0049 - 228 0050 FAX: (+57) 8 228 0881 Código Postal: 734501 | www.purificacion-tolima
Correos Electrónicos: asesorjuridico@purificacion-tolima.gov.co | notificacionjudicial@purificacion-tolim

<table>
<tr><td>4) Valor:</td><td>El valor del contrato es por la suma de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($9.120.000,oo) M/CTE, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2026, con cargo al CDP 2026000359 del 03 de Agosto de 2026.</td></tr>
<tr><td>5) Forma de pago:</td><td>
Forma de pago: El pago se hará de la siguiente forma:
<table>
<tr><th>No. Pago</th><th>Valor</th><th>Periodicidad</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Dos Millones Doscientos Ochenta Mil pesos ($2.280.000.oo) M/CTE</td><td>MENSUALIDADES VENCIDAS</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>Dos Millones Doscientos Ochenta Mil pesos ($2.280.000.oo) M/CTE</td><td>MENSUALIDADES VENCIDAS</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>Dos Millones Doscientos Ochenta Mil pesos ($2.280.000.oo) M/CTE</td><td>MENSUALIDADES VENCIDAS</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>Dos Millones Doscientos Ochenta Mil pesos ($2.280.000.oo) M/CTE</td><td>MENSUALIDADES VENCIDAS</td></tr>
</table>
Primera cuenta:

1. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.

2. Fotocopia recibo de pago de las estampillas

3. Fotocopia póliza y resolución (si el contrato lo requiere).

4. Fotocopia certificación para pago, de supervisión y/o interventoría.

5. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato

6. Fotocopia Informe de actividades.

7. Fotocopia de cumplimiento/Inversión

8. Fotocopia de Seguridad Social – Legible

9. Fotocopia de registro único tributario RUT

10. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura

11. Fotocopia Certificación bancaria actualizada

12. Fotocopia de certificación tributaria

13. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

14. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta

15. Pantallazo del plan de pagos en el SECOPII Supervisor

16. Evidencia al cumplimiento de las obligaciones generales del Contratista, conforme al numeral 14.

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Fotocopia Registro Presupuestal.

2. Fotocopia certificación para pago, de supervisión y/o interventoría.

3. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato

4. Fotocopia Informe de actividades.

5. Fotocopia de cumplimiento/Inversión

6. Fotocopia de Seguridad Social – Legible

7. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura

8. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

9. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta

10. Pantallazo del plan de pagos en el SECOP II Supervisor

Para el último pago:
</td></tr>
</table>

Carrera 4 N° 8-122 | Barrio El Camellón | Palacio Municipal | Purificación, Tolima
PBX: (+57) 8 228 0049 - 228 0050 FAX: (+57) 8 228 0881 Código Postal: 734501 | www.purificacion-tolima
Correos Electrónicos: asesorjuridico@purificacion-tolima.gov.co | notificacionjudicial@purificacion-tolir

	Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar certificado emitido por el supervisor para realizar el cierre del expediente contractual, constancia de cierre y certificado de producto (cuando aplique). A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.
6) Garantía:	Las garantías son el instrumento otorgado por los oferentes o el contratista de una entidad pública contratante, con el objeto de garantizar, entre otros, la seriedad de su ofrecimiento; el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación; la calidad del bien, obra o servicio, el correcto funcionamiento de los bienes, salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual, y los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato. Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes al decreto 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cumplir las garantías en la contratación y atendiendo a la naturaleza de los mismos y además que los riesgos que se puedan derivar de un posible incumplimiento son del resorte exclusivo del supervisor del contrato, quien tiene toda la autonomía legal de verificar el correcto funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales que dan lugar al pago, la alcaldía del municipio de Purificación –Tolima., no considera necesario exigir a los contratos que se llegaren a suscribir con base en el presente estudio, la existencia de un contrato de seguro contenido en una póliza.
7) Supervisión:	El Municipio de PURIFICACIÓN (TOLIMA), ejercerá la Supervisión, a través del **SECRETARIO DE HACIENDA Y ADMINISTRATIVA** o su delegado y/o quien sea designado por el ordenador del gasto a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.
8) Cuenta bancaria:	**CUENTA DE AHORROS** \| 42600000987 \| **Banco:** \| BANCOLOMBIA
9) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
10) Cláusula de confidencialidad:	Todas las personas naturales o jurídicas que intervengan en la administración de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende la administración de datos, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** por acuerdo de las partes; **ii)** por vencimiento del plazo; **iii)** por caso fortuito o fuerza mayor; **iv)** por interpretar unilateralmente el contrato: El Municipio de Purificación puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley

Carrera 4 N° 8-122 | Barrio El Camellón | **Palacio Municipal** | Purificación, Tolima
PBX: (+57) 8 228 0049 - 228 0050 **FAX:** (+57) 8 228 0881 **Código Postal:** 734501 | www.purificacion-tolima.
Correos Electrónicos: asesorjuridico@purificacion-tolima.gov.co | notificacionjudicial@purificacion-tolim

	80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato, Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 31 de la Ley 782 de 2002.
12) Cláusula Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros que tengan como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, subcontratista, proveedores o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.
13) Cláusula de Caducidad	De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 el Municipio podrá declarar la caducidad por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley.
14) Multas:	El Municipio de Purificación Tolima, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a)** por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, **b)** por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y **c)** por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. El contratista autoriza al Municipio con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.
15) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a el Municipio de Purificación Tolima, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato. El Contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato.
16) Cláusula de Solución de controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, será dirimida por vía de conciliación prejudicial; pero en todo caso y en aras de salvaguardar los intereses de la administración, esta se reserva el derecho de acudir a la jurisdicción competente.
17) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el **CDP No.** 2026000348 del 03 de Agosto de 2026 y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y poscontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.

Carrera 4 N° 8-122 | Barrio El Camellón | Palacio Municipal | Purificación, Tolima
PBX: (+57) 8 228 0049 - 228 0050 FAX: (+57) 8 228 0881 Código Postal: 734501 | www.purificacion-tolima.
Correos Electrónicos: asesorjuridico@purificacion-tolima.gov.co | notificacionjudicial@purificacion-tolim

	Consulta Expediente contractual	
	No. Proceso en el SECOP II	**MP-CD-230-2026**
18) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato; para su legalización se requiere del pago de las etstampillas pro ancianato y pro cultura y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.	
19) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.	
20) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio de Purificación Tolima, en la Carrera 4 Nº 8-122 B/ Camellón o al correo electrónico asesorjuridico@purificacion-tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico: angelica906@outlook.com - Dirección: Cra 9 No. 09-193 Br Ospina Perez 2 de Purificación – Tolima, Celular: 3144930636.	
Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.		
Proyecto y Elaboró: JHONATAN ANDREY LOZANO SANCHEZ/Apoyo a la Gestion. Jhonatan L.S		
Revisó y Aprobó: PAOLA ANDREA SANCHEZ SALDAÑA / Jefe Oficina Asesora Jurídica y de contratación **(E)**		

Carrera 4 N° 8-122 | Barrio El Camellón | Palacio Municipal | Purificación, Tolima
PBX: (+57) 8 228 0049 - 228 0050 FAX: (+57) 8 228 0881 Código Postal: 734501 | www.purificacion-tolima
Correos Electrónicos: asesorjuridico@purificacion-tolima.gov.co | notificacionjudicial@purificacion-tolim

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141128181015

(415)7072124899841(8020)000014112818101 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 6 5 7 9 9 6 8 0 | 6. DV: 4

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá 3 2

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 5 7 9 9 6 8 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima	Purificación 5 8 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOZANO	RIVERA	HEIDI	ANGELICA

35. Razón social:

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Soacha 7 5 4

41. Dirección principal: CR 9 9 193 BRR OSPINA PEREZ 2

42. Correo electrónico: angelica906@outlook.com

43. Código postal: | 44. Teléfono 1: 3 1 4 4 9 3 0 6 3 6 | 45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 5 0 4 2 4						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1 ✓	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 2 | 61. Fecha: 2024-04-24 10:39:48AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), podrá ser verificada en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados, las sanciones a que haya lugar según sanciones sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1795 del 2018. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

984. Nombre: LOZANO RIVERA HEIDI ANGELICA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 22-08-2026 05:28:00PM

OTROSI MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRATO N°. 263 - DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN Y HEIDI ANGELICA LOZANO RIVERA.

CONTRATO	**SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Nº 263-DE 2026.**
OBJETO	**"SERVICIOS PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACION Y GESTION DOCUMENTAL A TRAVES DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ASISTENCIALES EN LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL, ARCHIVO CENTRAL Y ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN".**
FECHA DE SUSCRIPCION CONTRATO	VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2026.
VALOR DEL CONTRATO	**NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($9.120.000.oo) M/CTE.,**
PLAZO DE EJECUCION	CUATRO (04) MESES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.204.996 expedida en Purificación – Tolima, en su calidad de Alcalde Municipal de Purificación - Tolima, según Acta de Posesión de fecha 29 de Diciembre de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a las atribuciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia en el Articulo 315-3- actuando en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, con NIT. 890.701.077 – 4, y quien para los efectos del mismo se denominará **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **HEIDI ANGELICA LOZANO RIVERA,** identificada con Cédula de ciudadanía 65.799.680 de purificación-Tolima, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. 1)** Que el día Veintiséis (26) de agosto de 2026 la Administración Municipal de Purificación suscribió contrato de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 263 de 2026, con **HEIDI ANGELICA LOZANO RIVERA,** identificada con Cédula de ciudadanía 65.799.680 de purificación-Tolima. **2)** Que el día treinta y uno (31) de agosto de 2026 las partes suscribieron el acta de inicio del presente contrato. **3)** Que una vez reunidos la Doctora **SHIRLEY JACKELINE ARAGON ORTEGA,** como supervisor del contrato y el Doctor **ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL,** determinaron la necesidad de Modificar el numeral Séptimo "SUPERVISOR" del contrato No. 263 de 2026, debido a que se requiere en la Oficina Asesora Jurídica y de contratación, contar con un contratista que se encargue de la organización y la aplicación de la Gestión Documental de esta dependencia. **4)** Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así como los prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata continua y adecuada prestación" entre otros.* **5)** Que, a términos de lo esbozado anteriormente, se hace necesario modificar el Numeral 7 del contrato; para lo cual. **Acordamos:** Suscribir

el presente **OTROSI MODIFICATORIO** al contrato de Prestación de Servicios No. 263 de 2026, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: Modificar** el Numeral Séptimo de la Minuta Contractual - Supervisión el cual quedara así: El municipio de **PURIFICACIÓN – (TOLIMA)**, ejercerá la Supervisión a través de la Jefe de la **OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION, o quien haga sus veces** quien verificara directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo con el Manual de Contratación. **CLAUSULA SEGUNDA: INALTERABILIDAD** los demás aspectos del Contrato No. 263 de 2026 continúan vigentes y sin modificación alguna, en cuanto no se oponga al presente documento. **CLAUSULA TERCERA:** El presente otro si se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente documentos en, Purificación Tolima a los Dos (02) días del mes de Octubre de 2026.

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.
Elaboró: Jhonatan Andrey Lozano Sanchez / Contratista Jhonatan L.S.
Revisó: Alexander Valderrama Abril / Jefe Oficina Asesora Jurídica y de contratación

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PURIFICACION
Nit: 890701077-4
CRA 4 NO 8-122 PURIFICACION TOLIMA Tel. 2280250

Certificado De Disponibilidad Presupuestal No.

CD1 - 2026000348
Ago-03-2026

Documento SOLICITUD **No** S.H.A. _7J10UKJM1

Detalles

SERVICIOS PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACION Y GESTION DOCUMENTAL A TRAVES DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ASISTENCIALES EN LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL, ARCHIVO CENTRAL Y ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN.

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD SE EXPIDE A SOLICITUD DE LA DOCTORA SHIRLEY JACKELINE ARAGÓN ORTEGA, SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRATIVA. AUTORIZADO POR EL DR. JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA, ALCALDE MUNICIPAL.

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
C E R T I F I C A :

Que dentro del presupuesto de egresos y gastos de la vigencia fiscal de 2026 , existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS con cargo a la siguiente imputacion presupuestal:

Codigo	Descripcion	Valor
2	GASTOS	
2.3	INVERSION	
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODU CCION	
	- Clasificador programatico de la inversión: *4599017*	
	- Código Clasificación central del producto: *84520*	
	- Clasificación central del producto: *Servicios de archivos*	
	- Código Bpin: *2024735850025*	
	- Bpin: *FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL PURIFICACIÓN*	
	- Fuente de financiación: *SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION*	
	- Código CGR Fuente: *124303*	36,480,000.00
	- Estado de la situación de fondos: *Con situación de fondos*	
	- Fondo especial: *0*	

Son : TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS **Total** **36,480,000.00**

Fecha de la certificación Ago-03-2026
Este certificado expira el dia Dic-31-2026

Elaboró DABEIBA ARAGON ANDRADE Aprobó Shirley Aragón

Vº. Bº Ordenador Gasto

Observaciones

BESSOLO MONTAÑA JUAN CARLOS
C.C. No 93204996

4:22 PM

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PURIFICACION
Nit: 890701077-4
CRA 4 NO 8-122 PURIFICACION TOLIMA Tel. 2280250

Registro Presupuestal No.
RP1 - 2026001607
Ago-27-2026

Tercero LOZANO RIVERA HEIDI ANGELICA **C.C./Nit** 65799680 CUIN
Documento SOLICITUD **No** S.H.A. CDP No. CD1-026000348
Contrato PRESTACION DE SERVICIOS **No** 263 _7JP0OWT6W
Proyecto FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA

Detalles

SERVICIOS PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACION Y GESTION DOCUMENTAL A TRAVES DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ASISTENCIALES EN LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL, ARCHIVO CENTRAL Y ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN.

S/N CTO. PRESTAC. SERV. APOYO A LA GESTION No. 263 DE 2026.

Imputacion presupuestal

CDP	Rubro presupuestal	Descripcion	Valor Registro	Nuevo saldo
CD1-026000348				
	2	GASTOS	9,120,000.00	18,240,000.00
	2.3	INVERSION		
	2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
	2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
	2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		
	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODU CCION		

- *Clasificador programatico de la inversión:* 4599017
- *Código Bpin:* 2024735850025
- *Bpin:* FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL PURIFICACIÓN
- *Fuente de financiación:* SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
- *Código CGR Fuente:* 124303
- *Estado de la situación de fondos:* Con situación de fondos
- *Fondo especial:* 0

Son : NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS **Total** **9,120,000.00**

Imputacion contable

Codigo	Detalle	Debito	Credito

Elaboró DABEIBA ARAGON ANDRADE **Aprobó**

Ordenador Gasto

Observaciones Hace constar que se ha hecho el registro presupuestal de acuerdo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 el dia Ago-27-2026

BESSOLO MONTAÑA JUAN CARLOS
C.C. No 93204996

MUNICIPIO DE PURIFICACION
SECRETARIA DE HACIENDA
CONTABILIDAD
13 OCT 2026
Entregada 4:00pm
RECIBIDO

27/08/2026
2:17pm

ALCALDIA DE PURIFICACION

Alcaldía de Purificación

Nit: 890701077-4
CRA 4 NO 8-122
PURIFICACION TOLIMA
2280250

Recibo de Caja Nº: 2026002194

Ago-27-2026

Cliente:	**LOZANO RIVERA HEIDI ANGELICA**
Nit/C.C:	**65799680-4** Tel:
Dir:	**CALLE 28 1 A 05 APARTAMENTO 102 BARRIO SAN MATEO**

Codigo	Detalle			Vr/Total
0143	ESTAMPILLA PRO CULTURA - PAGO PASIVOS PENSIONALES LEY 863 ART.47	1.00	36,400.00	36,400.00
0141	ESTAMPILLA PRO CULTURA - PROMOCIÓN CREACIÓN CULTURAL Y ARTISTICA	1.00	109,200.00	109,200.00
0144	ESTAMPILLA PRO CULTURA - PROGRAMAS DE LECTURA Y BIBLIOTECA (10%)	1.00	18,200.00	18,200.00
0142	ESTAMPILLA PRO CULTURA - SEGURIDAD SOCIAL DEL RECREADOR Y GESTOR	1.00	18,200.00	18,200.00
0321	FINANCIACIÓN CENTROS VIDA 70%	1.00	255,500.00	255,500.00
0322	DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO 30%	1.00	109,500.00	109,500.00

Observaciones : ESTAMPILLAS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO
CONSIGNO EN LAS CUENTAS DEL BANCO DE BOGOTA EL DIA 27 AGOSTO DE 2026

ESTAMPILLAS AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO Nº 263 DE 2026 POR $9.120.000

Son: QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS mcte.

SubTotal	**547,000.00**
Total	**547,000.00**

MUNICIPIO DE PURIFICACION
SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRATIVA
SECCION CAJA
27 AGO 2026
CANCELADO

Elaboró:

MUNICIPIO DE PURIFICACION

Recibí conforme Nit/C.C:

"PURIFICACIÓN HACIA ADELANTE"

Certificación Bancaria

Lunes, 24 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que HEIDI ANGELICA LOZANO RIVERA identificado(a) con CC 65799680, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	42600000987	2024-01-09	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

GRUPO BICENTENARIO

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Heidi Angelica Lozano Rivera identificado con CC. 65799680 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
Nombres y/o Razón	ALCALDIA PURIFICACION		
Tipo y Numero de Documento	NI - 890701077		
INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/08/27	**Fecha inicio contrato**	2026/08/26
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/12/26
Riesgo	1	**Código actividad económica**	6630001 - Actividades de administracion de fondos, incluye servicios de administracion fiduciaria y de custodia a cambio de
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 26 días del mes de agosto del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC26082026H65799680L21704829.** Este código es válido por un mes.

CER_AFI_2026031095256

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

ALCALDIA DE PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	
	FORMATO	ACTA DE INCIO	PAGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	NOVIEMBRE DE 2024

En Purificación -Tolima, a los TREINTA Y UN (31) días del mes de AGOSTO de **2026**, se reunieron: el contratista y el supervisor o interventor del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION **N°. 263 DE 2026,** con el fin de dar inicio al contrato de la referencia.

Contrato /Convenio Número:	**263**	**DE**	26/08/2026
Número de CDP:	2026000348	**DE**	3/08/2026
Número de CRP:	2026001607	**DE**	27/08/2026
Aprobación de Garantías:	N/A	**DE**	N/A

OBJETO CONTRACTUAL

SERVICIOS PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACION Y GESTION DOCUMENTAL A TRAVES DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ASISTENCIALES EN LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL, ARCHIVO CENTRAL Y ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÒN

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	**HEIDY ANGELICA LOZANO RIVERA**		
NIT/CC:	65.799.680	D.V.	
Representante Legal:		*Documento de Identidad Nº:*	
Pago Estampilla	RECIBO DE CAJA No 2026002194 POR UN VALOR DE QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($547.000,oo) M/CTE.		

VALOR

Valor total del contrato:	$ 9.120.000	Valor en letras: Valor en letras: NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE
Valor recursos propios:		Valor en letras: Valor en letras:
Valor aportes cooperantes, administrados, otros	$ 9.120.000	Valor en letras: Valor en letras: NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE

PLAZO

CUATRO (04) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

FECHA DE INICIO:	27	DE	AGOSTO	DE	2026	
FECHA DE TERMINACIÓN:	26	DE	DICIEMBRE	DE	2026	

SUPERVISOR(A) O INTERVENTOR(A)

Nombre:	SHIRLEY JACKELINE ARAGON ORTEGA
Documento de Identidad:	65.799.768 DE PURIFICACION - TOLIMA
Cargo o N° de contrato:	SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRATIVA
Area a la que pertenece:	SECRETARIADE HACIENDA Y ADMINISTRATIVA

Para constancia de lo anterior, y previa verificación de las pólizas se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Purificación (Tolima) a los TREINTA Y UN (31) días del mes de AGOSTO del año 2026.

Contratista

Supervisor / Interventor

NOTA: En caso de requerirse la modificación de las garantías, el contratista deberá realizar los ajustes exigidos y allegar el documento original a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MINIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUI CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.

ALCALDIA DE PURIFICACIÓN	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	
	FORMATO	ACLARATORIA-ACTA DE INCIO	PAGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	NOVIEMBRE DE 2024

En Purificación -Tolima, a los TREINTA Y UN (31) días del mes de AGOSTO de **2026** , se reunieron: el contratista y el supervisor o interventor del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION **N°. 263 DE 2026**, con el fin de dar inicio al contrato de la referencia.

Contrato /Convenio Número:	**263**	**DE**	26/08/2026
Número de CDP:	2026000348	**DE**	3/08/2026
Número de CRP:	2026001607	**DE**	27/08/2026
Aprobación de Garantias:	N/A	DE	N/A

OBJETO CONTRACTUAL

SERVICIOS PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACION Y GESTION DOCUMENTAL A TRAVES DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ASISTENCIALES EN LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL, ARCHIVO CENTRAL Y ARCHIVO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÒN

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	**HEIDY ANGELICA LOZANO RIVERA**		
NIT/CC:	65.799.680	D.V.	
Representante Legal:		*Documento de Identidad Nº:*	
Pago Estampilla	RECIBO DE CAJA No 2026002194 POR UN VALOR DE QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($547.000,oo) M/CTE.		

VALOR

Valor total del contrato:	$ 9.120.000	Valor en letras: Valor en letras: NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE
Valor recursos propios:		Valor en letras: Valor en letras:
Valor aportes cooperantes, administrados, otros	$ 9.120.000	Valor en letras: Valor en letras: NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE

PLAZO

CUATRO (04) MESES contados a partir de la firma del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

FECHA DE INICIO:	31	DE	AGOSTO	DE	2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	30	DE	DICIEMBRE	DE	2026

SUPERVISOR(A) O INTERVENTOR(A)

Nombre:	SHIRLEY JACKELINE ARAGON ORTEGA
Documento de Identidad:	65.799.768 DE PURIFICACION - TOLIMA
Cargo o N° de contrato:	SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRATIVA
Area a la que pertenece:	SECRETARIADE HACIENDA Y ADMINISTRATIVA

Nota Aclaratoria: Por error involuntario se escribio errada la fecha de incio el 27 de Agosto de 2026, y fecha de terminacion 26 de Diciembre de 2026- siendo la correcta la Fecha de Incio el 31 de Agosto de 2026, y fecha de terminacion 30 de Diciembre de 2026

Para constancia de lo anterior, y previa verificación de las pólizas se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Purificación (Tolima) a los TREINTA Y UN (31) dias del mes de AGOSTO del año 2026.

Contratista

Supervisor / Interventor

NOTA: En caso de requerirse la modificación de las garantías, el contratista deberá realizar los ajustes exigidos y allegar el documento original a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MINIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA, TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SEÑALANDO NO APLICA DONDE NO LES SEA SOLICITADO. EL FORMATO HACE PARTE INTEGRAL DEL MISMO, ADICIONES CUALES DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.